

Preguntas frecuentes de Pago Remuneraciones y Pensiones (UOB)

1. ¿Qué tipos de empresas pueden solicitar el servicio de pago de remuneraciones y pensiones en Oficinas UOB?

Cualquier empresa del sector privado que requiera pagar a su personal activo o cesante que se encuentre ubicado en zonas donde el Banco de la Nación se constituye como la única oferta bancaria.

2. ¿Las cuentas para remuneraciones o pensiones del sector privado están exoneradas del ITF?

Sí, para lo cual la empresa del sector privado debe presentar la Declaración Jurada para la exoneración del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF), de acuerdo a la Ley 28194.

3. ¿Qué modalidades ofrece el Banco de la Nación para realizar el abono de las remuneraciones o pensiones a las cuentas de ahorros?

1. Vía Internet, desde la comodidad de su Oficina y en cualquier punto a nivel nacional.
2. Vía presencial, a través de nuestras Oficinas de la Red de Agencias

4. ¿Qué tipo de abonos puede realizar la empresa privada vía Internet como parte de este Servicio?

La Entidad puede realizar cualquier tipo de abono masivo o individual en las cuentas de ahorros.